



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000156520

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **6440000156520** presentada por la persona solicitante, el 7 de diciembre de 2020, en la que requirió:

*“Solicito el importe que la Unidad de Servicios a cargo de... de la Coordinación de Servicios Administrativos del Campus Morelos, tiene pendiente por comprobar por concepto de Gastos de importación a reserva de comprobar ante la centralizadora de la UNAM. Deberá contener fecha de creación, fecha de término, importe y número de días de vencimiento” (sic).*

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 15 y 53, fracción V, inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo.

**SEGUNDA.** La Unidad de Transparencia, Área Universitaria responsable de notificar y dar seguimiento a la solicitud de acceso a la información, mediante correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021, dirigido a la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), en correlación con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, para que el Área Universitaria competente tenga un mayor plazo para integrar la información requerida.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 7 de diciembre de 2020, que el plazo para dar respuesta fenece el 25 de enero de 2021, así como que la petición del Área Universitaria está fundada y motivada, se estima procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.

**TERCERA.** En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 10, 15 y 53, fracción I del RTAIP; se:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

FOLIO: 6440000156520 ✓

**RESUELVE**

**ÚNICO.** Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio **6440000156520** por **10 días más**, contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada a la persona solicitante.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 22 de enero de 2021

**Dr. Alfredo Sánchez Castañeda**  
**Presidente del Comité de Transparencia**



C.c.p José Mejem Moctezuma, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.

JBG/SNP/DARV/SGCM